



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **851**-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **20** Nov. 2014

VISTO; el Oficio N° 1691-2014-GRA/GG-GRDS, Decreto N° 16097-2014-GRA/ORADM-ORH, 2290-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, y demás documentos que corren en autos respectivamente, los mismos que contribuyen los antecedentes de la presente resolución, conformado en diez(10) folios, sobre modificación de fuente de financiamiento del artículo curato del acto resolutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 621-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, de fecha 18 de setiembre del 2014, se ha prorrogado el contrato del señor **Manuel MARMANILLO CABANA**, en el cargo de Auxiliar Facilitador, del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas en Adolescentes Escolares de la Provincia de Huamanga, Huanta, La Mar y Vilcas Huamán- Región Ayacucho", por el periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de octubre 2014; afecto a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 151-2014-GRA/GG-GRDS ingresado con fecha 21 de octubre 2014, el Gerente Regional de Desarrollo Social solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 621-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, con relación a la Fuente de Financiamiento, indicando que debe estar afecto al de Recursos Determinados y no a Recursos Ordinarios, como se ha consignado en la citada Resolución Directoral, la misma que ha sido autorizado por la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho mediante Decretos N°s 16097-2014-GRA/ORADM-ORH, 2290-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP de fecha 29 de octubre del 2014;

Que, deviene atender lo solicitado en armonía a lo dispuesto en el artículo 203° numerales 203.2.2 y 203.2.3 de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de Octubre del 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;



Por todas estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2014; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRAPRES y 580-2014-GRAPRES;

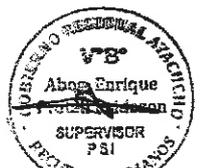
100

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo cuarto de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 621-2014-GRAPRES-GG-ORADM-ORH, de fecha 18 de setiembre del 2014, mediante la cual se contrata los servicios del señor **Manuel MARMANILLO CABANA**, en el extremo que la afectación de la Fuente de Financiamiento debe estar afecto a Recursos Determinados; dejando subsistente las demás estipulaciones y cláusulas que contiene la citada Resolución Directoral.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Pone a Ud. en el original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente

